



AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (DGAACS), la Dirección de la Facultad de Medicina de la Región Xalapa, convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas de asignatura vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Febrero-Julio 2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

Facultad de: Medicina

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

Folio	Horas	Experiencia Educativa	Secc.	Bloque	Plaza	Horario*					T.C.	Perfil Académico Profesional
						L	M	M	J	V		
1.	9	ANATOMÍA HUMANA II	5		22351	0700 0950	0700 0850	0900 1050		0900 1050	IOD	Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
2.	3	BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA MEDICINA	1		13413		1700 1850	1800 1850			IOD	Médico Cirujano o ingeniero en instrumentación o ingeniero en Electrónica Biomédica con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
3.	6	BIOQUÍMICA CLÍNICA	4		18809	0900 1050			0900 1050	0900 1050	IOD	Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

4.	6	BIOQUÍMICA CLÍNICA	5	23160	1400 1550	1100 1250	1100 1250	IOD	Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
5.	6	CICLO CLÍNICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	2	13398	1400 1650		1400 1650	IOD	Médico cirujano con especialidad en ginecología y obstetricia con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
6.	6	CICLO CLÍNICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3	13402		1400 1650	1400 1650	IOD	Médico cirujano con especialidad en ginecología y obstetricia con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
7.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA I	1	28635		1200 1450	1200 1450	IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
8.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA I	2	22343	1600 1850	1600 1850		IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
9.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA I	3	22341		1400 1650	1100 1350	IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
10.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	1	23769		0900 1150	0900 1150	IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
11.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	2	22393	1600 1850	1600 1850		IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
12.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	3	28634		1700 1950	1700 1950	IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

13.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	4	22344				1500 2050	IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
14.	6	CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II	5	22346	1600 1850	1500 1750		1500 1750	IOD	Médico cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.
15.	6	CICLO CLÍNICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	3	22387	1300 1550	1500 1750		1500 1750	IOD	Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.
16.	4	CONTROL DE ENFERMERDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES	2	28655	1200 1350	1200 1350		1200 1350	IOD	Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
17.	3	DERMATOLOGÍA	2	13409				0800 1050	IOD	Médico cirujano preferentemente con especialidad en Dermatología; con experiencia profesional y experiencia docente, en instituciones de educación superior.
18.	3	EDUCACIÓN QUIRÚRGICA	3	11141	1600 1750	1500 1550		1500 1550	IPP	Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia docente a nivel superior.
19.	3	EDUCACIÓN QUIRÚRGICA	4	5405	1100 1250	1200 1250		1200 1250	IPP	Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia docente a nivel superior.
20.	7	HISTOLOGÍA	3	1622	1700 1750	1700 1850	1800 1850	1700 1950	IOD	Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
21.	3	HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA MEDICINA	1	28657			1700 1950		IOD	Médico cirujano con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
22.	3	HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA MEDICINA	2	6634				1300 1550	IOD	Médico cirujano con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
23.	3	IMAGENOLÓGÍA	1	1631	1900 2050	1900 1950			IOD	Médico cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

24.	3	IMAGENOLOGÍA	2	4440		0700 0750	1400 1550	IOD	Médico cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
25.	3	IMAGENOLOGÍA	3	28654		0900 1050	1100 1150	IOD	Médico cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
26.	3	INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGOLOGÍA	2	24395		1500 1550	1400 1550	IPP	Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
27.	3	INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGOLOGÍA	3	29798		1500 1550	1600 1750	IOD	Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
28.	3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	1	15693			1500 1750	IOD	Médico Cirujano con posgrado en Medicina del Trabajo u otra especialidad médica con diplomado en Medicina del Trabajo. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
29.	3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	2	22382	1200 1450			IOD	Médico Cirujano con posgrado en Medicina del Trabajo u otra especialidad médica con diplomado en Medicina del Trabajo. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
30.	2	MEDICINA DE URGENCIAS	1	28636		1500 1650		IOD	Médico cirujano con Especialidad en Medicina de Urgencias o Médico Internista o Médico Familiar con experiencia mínima de tres años en un servicio de urgencias preferentemente que tenga los cursos: ATLS o ACLS; con cursos de capacitación docente o Docencia en Instituciones de Educación Superior.
31.	3	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	16236	0800 0850		0900 1050	IOD	Médico cirujano con estudios de posgrado en Medicina Física y Rehabilitación o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Terapia Física con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
32.	2	MEDICINA LEGAL	1	28933			1700 1850	IOD	Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

33.	7	MICROBIOLOGÍA	2	12275	1100 1250	1200 1450	1300 1450	IPP	Médico cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
34.	2	NEUROLOGÍA	3	11069	0800 0950			IPP	Médico cirujano con estudios de posgrado en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna o Medicina de Urgencias o Terapia Intensiva o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
35.	2	NEUROLOGÍA	4	28599	0800 0950			IPP	Médico cirujano con estudios de posgrado en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna o Medicina de Urgencias o Terapia Intensiva o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
36.	2	OFTALMOLOGÍA	4	28592	1800 1950			IOD	Médico cirujano con estudios de posgrado en Oftalmología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
37.	7	PARASITOLOGÍA	1	12275	0900 1050 Y 1300 1450	1100 1150	1100 1250	IPP	Médico cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
38.	7	PARASITOLOGÍA	2	12275	0900 1050	0900 1050	0900 0950 Y 1000 1150	IPP	Médico cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.
39.	5	PATOLOGÍA ESPECIAL	1	15679	1800 1850	1600 1750	1600 1750	IOD	Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

40.	5	PATOLOGÍA ESPECIAL	4	22384	1100 1150	1100 1250	1100 1150	IOD	Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
41.	2	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA	1	28753	1500 1650			IOD	Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.
42.	2	PSIQUIATRÍA	3	1586	0900 1050			IOD	Médico cirujano con especialidad en Psiquiatría o Medicina Familiar o Medicina Interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica.
6. Título profesional de licenciatura;
7. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
12. Último talón de cheque

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 12 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el periodo inmediato anterior, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico desee adicionalarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente.

Los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **26 de enero de 2023** en horario de 08:00 a 14:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 26 de enero de 2023 a las 15:00 horas.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos sobre la designación de EE vacantes, se enviará a más tardar un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la DGAACS, con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la DGAACS, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

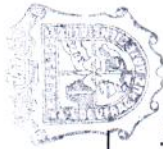
La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en este AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de designación del Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

24 de enero del 2023



Dra. Mónica Sandoval García

Directora de la Facultad de Medicina
FACULTAD DE MEDICINA

Xalapa, Ver.